

INFORMO: A la señora juez, que la apoderada de la parte actora, informa como obtuvo el número celular del demandado YOVANNY VALENCIA SERNA. Va para decidir.

Manizales, 14 de julio de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

PROCESO	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	JHON SANTACOLOMA GONZÁLEZ
DEMANDADO	ELSA MARÍA - JARAMILLO CAÑAS YOVANNY VALENCIA SERNA
RADICACIÓN	170014003007-2023-00149-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la apoderada demandante con los documentos que se anexan y que contienen la información de como obtuvo el número celular del codemandado **YOVANNY VALENCIA SERNA**, a fin de tener en cuenta la notificación realizada a través de WhatsApp, pero la misma no se puede tener en cuenta ya que no se aportó prueba de que a él le corresponda la línea telefónica, cuando no aparece una certificación de la empresa de telefonía que así lo indique, o al menos prueba sumaria que permita establecer que en efecto dicha cuenta es la que aquel generalmente usa; así pues, debe aportar otra dirección para efectos de su notificación, bien sea electrónica o física.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que cumpla con la carga acá impuesta dentro del término de treinta días siguientes a la notificación de este auto, so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>104</u> Del <u>15 DE JULIO DE 2023</u></p> <p>MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria</p>

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3af257cfd4e1344204e0d1d92b274139ae4ce78fbe8f9340f0dd4e311b0350**

Documento generado en 17/07/2023 01:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>